

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley № 26521 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO Nº 211-2022-MDP/LC

Pichari, 15 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTO;

La Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022, se trató como Agenda: "Transferencia de saldo de materiales de obras concluidas, combustible, a favor de la Asociación Provivienda I etapa Otari San Martin, distrito de Pichari", ello en atención al Expediente con registro Nº 14459, Oficio Nº 010-2022-APVOSM, de fecha 11 de octubre de 2022, cursado por el presidente de la Asociación Provivienda I etapa Otari San Martin, señor Vicente Quispe Alcayauri, por el cual solicita la donación de 60 galones de combustible, con la finalidad de trasladar tierra negra con maquinaria pesada;

Que, mediante Informe Nº 0176-2022-MDP-ULP/ACA-JA, de fecha 25 de octubre de 2022, el Jefe de Almacén Central, Tec. Cont. Abelardo Cárdenas Aguilar, emite informe con relación a la petición indicando que de lo solicitado se cuenta con saldo disponible de saldo de materiales internados de diferentes obras, la cantidad de 40 galones de combustible, en virtud a ello recomienda que la transferencia debe ser previo acuerdo municipal con informe de la Gerencia de Infraestructura y/o Opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal Nº 703-2022-MDP/ ASESORIA LEGAL, de fecha 28 de octubre de 2022, el Asesor Legal, Abog. Erik Baler Prado, opina que es procedente la donación de los bienes peticionada por la Asociación Provivienda I etapa Otari San Martin, que se tiene en almacén previa deliberación del Concejo Municipal, debiendo ser utilizados única y exclusivamente para el objetivo solicitado, en caso de incumplimiento se debe proceder a su recojo y/o devolución inmediata a la entidad; y la comisión fiscalizadora se encargará de verificar y constatar la utilización de dichos materiales en el plazo y condiciones señaladas

Que, Artículo 59º de la Ley Nº 27972 establece que las municipalidades disponen "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, conforme se tiene de la Directiva N° 010-2013-MDP "Directiva para uso de materiales y/o bienes sobrantes", apartado 1) del numeral VI, referente a los materiales de construcción sobrantes establece que son aquellos bienes nuevos o usados que superen las demandas de utilización en la ejecución de obras y trabajos, así mismo los que se encuentran en perfecto estado de conservación, así como los que se encuentran parcialmente usados, solidos o líquidos, factibles de ser empleados, conforme a sus especificaciones técnicas y aquellos materiales deteriorados parcialmente por su uso pero en condiciones de volver a ser utilizados y que se determinan luego de su culminación correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>.- APROBAR, la donación y/o transferencia de saldo de materiales de obras concluidas e internados en almacén central de la Municipalidad Distrital de Pichari a favor de la **Asociación Provivienda I etapa Otari San Martin**, representado por el Presidente de la Asociación Provivienda I etapa Otari San Martin, señor Vicente Quispe Alcayauri, identificado con DNI Nº 28602263, materiales que serán destinados al traslado de tierra negra con maquinaria pesada, la misma que detallo a continuación.

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MED	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	Combustible petróleo D2	Galón	40	Proyecto: "Creación de los servicios de transitabilidad entre las comunidades de Amargura y Sanapata rio Getariato, del Centro Poblado de Ccatun Rumi, distrito de Pichari - La Convención-Cusco", según Carta Nº 112-2022-MDP-OSLP/EDTV-SO, (saldo de internamiento).

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Hacer de conocimiento a la Comunidad de Otari San Martin, de la donación efectuada; a la comisión de regidores de obras para su fiscalización, así como al área de Almacén Central para su atención y las diferentes dependencias de la entidad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC GM U. Almacén Central. Pág. Web. Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abog Ciro Alegna Leon Secretario general